REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)1

Expediente 005 2017-00150 00

En virtud a la solicitud elevada por la parte actora, de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

CORREGIR la providencia adiada 15 de enero de 2023, en el sentido de precisar que la misma corresponde al radicado 2017-**00150** y no como allí se indica. Los demás apartes del auto en mención permanezcan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 938e44e7c45458fcded28c0bebe8cd79d9c7b54f51fb3a4bb61f87d14393951d

_

¹ Estado electrónico del 2 de febrero de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica